

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000067

Callao, 26 de agosto del 2015

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 26 de agosto del 2015, con el voto en mayoría de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Oficio N° 830-2015-CAFED/GG y el Oficio N° 810-2015-CAFED/GG de la Gerencia General del CAFED; el Informe N° 044-2015-MJTF/GDE/CAFED de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Informe N° 0149-2015-GDE/CAFED de Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Informe N° 128-2015-CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED; el Informe N° 529-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Informe N° 2139-2015-GRC/GAJ y el Memorando N° 437-2015-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 294-2015-GRC/SCR-CR de la Secretaría del Consejo Regional; y, el Dictamen N° 043-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 013-2015-CAFED/PR, el Presidente del Consejo Directivo del CAFED, en aplicación de lo dispuesto en el literal "g" del Artículo 2° de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, y de lo acordado en la Sesión de Consejo Directivo de CAFED de fecha 12 de mayo del 2015 – Acta N° 006— 2015, solicitó remitir los actuados a la Secretaría del Consejo Regional a efecto de que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao apruebe el Programa Complementario: *"Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II. EE. PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao"* y su correspondiente subvención;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000042 del 22 de mayo del 2015 se aprobó en mayoría el Dictamen N° 028 – 2015 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; por el cual, estando a lo expuesto por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED y la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en ejercicio de sus funciones y en calidad de órganos competentes para dichos fines, se aprobó el *"Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II. EE. PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao"* como Programa Complementario, conforme lo establecido en el literal "g" de la Ley N° 29775 y en atención a la disponibilidad presupuestal a que se refiere el Informe N° 079-2015-CAFED/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED;



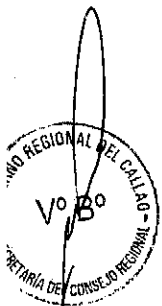
Que, de acuerdo a lo desarrollado en el Artículo 65º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o avocación, según lo previsto en la mencionada Ley. En ese sentido, tratándose de temas propios de la gestión administrativa del CAFED, corresponde a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emitir pronunciamiento acerca de la aprobación de dicho programa complementario y de su subvención respectiva;

Que, son objetivos específicos del "Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II. EE. PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao", brindar a los alumnos talentosos y de escasos recursos económicos, del 3er y 4to año de educación secundaria básica regular; quienes se encuentran en riesgo en razón de mayor vulnerabilidad a la delincuencia, una adecuada infraestructura, equipamiento, textos, software y todas las herramientas necesarias, para un óptimo aprendizaje del idioma inglés. En tal sentido, se deberá subvencionar los costos que demande la enseñanza del idioma inglés, el cual deberá incorporar hablantes competentes en el idioma y contar con un sistema educativo acorde con los términos de referencia que se establezca; pudiendo ser brindado por personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos, ya sea por efecto de la suscripción de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, Asociación Cultural o con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito;

Que, mediante Oficio Nº 830-2015-CAFED/GG y Oficio Nº 810-2015-CAFED/GG la Gerencia General del CAFED, remite a la Gerencia General Regional el expediente de subvenciones a favor de 500 alumnos beneficiarios de la Actividad: "Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II. EE. PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao", para su aprobación por parte del Consejo Regional;

Que, con Informe Nº 044-2015-MJTF/GDE/CAFED la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, emite Informe que sustenta la necesidad de aprobación de Subvención Económica a Estudiantes para el Aprendizaje del Idioma Inglés de 500 alumnos beneficiarios de la Actividad: "Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II. EE. PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao", señalando que la misma demandará una inversión por concepto de subsidio económico para derechos académicos de S/. 284,635.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), hasta el 31 de diciembre del presente año;

Que, mediante el Informe Nº 128-2015-CAFED/GPP, de fecha 05 de agosto del 2015, el Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED se pronunció acerca de la fuente de financiamiento y la viabilidad para subvencionar a los alumnos de las instituciones educativas públicas, afirmando que el CAFED cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender los gastos que irroge la ejecución de dicho programa complementario hasta por la suma de S/. 284,635.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), indicando que el programa complementario propuesto es congruente con los objetivos institucionales y estratégicos previstos por el Consejo Directivo del CAFED;



Que, el Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED señala que de conformidad con las normas presupuestales, es factible que los gastos que irroge la enseñanza especializada del idioma inglés, en los términos y condiciones que plantea la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, según Informe N° 0149-2015-GDE/CAFED; se financien con la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados: Rubro: Canon y Sobre Canon; Regalías; Renta de Aduanas y Participaciones; resultando además viable, que estos gastos sean subvencionados, con cargo a dicha fuente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, mediante el Informe N° 529-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, afirmó que procede otorgar las subvenciones a favor de los 500 beneficiarios, los mismos que son estudiantes del 3er. y 4to. Año de educación secundaria de las Instituciones Educativas Públicas de zonas de mayor vulnerabilidad de la Región Callao, para solventar sus gastos de aprendizaje especializado del Idioma Inglés, debiéndose precisar que dichas subvenciones se encuentra dentro de la Actividad: *"Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II. EE. PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao"*, el mismo que se encuentra dentro de los alcances del Programa Complementario establecido en el literal del inciso g) del numeral 2.1. del Artículo 2° de la Ley N° 29775, Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, ley que rige la ejecución de todos los programas a cargo del CAFED y sus características a ejecutarse;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 2139-2015-GRC/GAJ y Memorando N° 437-2015-GRC/GAJ opinó acerca de la procedencia de la subvención solicitada por el monto de S/.284,635.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), recomendando al Consejo Regional su aprobación;

Que, cabe mencionar que la Ley N° 29775 – Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao", establece lo siguiente: "Corresponde al Fondo Educativo ejecutar con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas, asignados por el Artículo 3° de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas y el Artículo 34°, párrafo 34.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 28543, los programas previstos en el citado Artículo 3° de acuerdo con las precisiones de la presente Ley". Asimismo en el Artículo 3° se establece los porcentajes máximos de inversión en los programas;

Que, por Dictamen N° 043-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional, estando a lo expuesto por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED y la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en ejercicio de sus funciones y en calidad de órganos competentes para dichos fines, aprobar la subvención económica por el importe de S/. 284,635.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) para los beneficiarios de la Actividad: *"Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II. EE. PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao"*, por la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados: Rubro: Canon y Sobre Canon; Regalías; Renta de Aduanas y Participaciones; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;




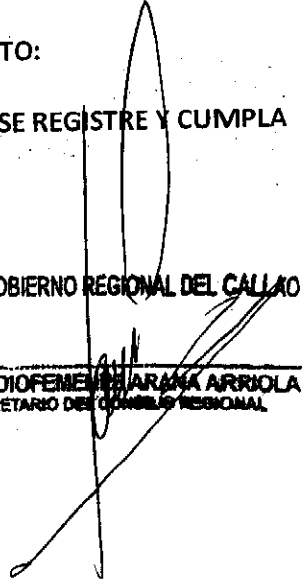
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por mayoría:



SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 043 – 2015 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la subvención económica por el importe de S/. 284,635.00 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) para los beneficiarios de la Actividad: *“Programa Piloto para el Aprendizaje Especializado del Idioma Inglés dirigido a alumnos destacados y de escasos recursos económicos del 3er y 4to año de Educación Secundaria de II. EE. PP. de zonas de mayor vulnerabilidad a la delincuencia de la Región Callao”*, por la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados: Rubro: Canon y Sobre Canon; Regalías; Renta de Aduanas y Participaciones; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. La Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente, deberá en forma trimestral, emitir Informe al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao con respecto a la subvención aprobada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia General del CAFED, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ABOG. DIOFEME ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR